

15 AGO 2019
LANUS _____
DECRETO N° 3013

VISTO: El Expediente D00604/16, La ordenanza 12072/16, el decreto de promulgación 1800/16, el expediente D 88622/18 y el decreto 3851/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del visto trató el "Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA."

Que dicho convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires – SAME PROVINCIA.-

Que el Convenio SAME PROVINCIA determina entre las obligaciones del Municipio contratar, seleccionar y determinar cómo se distribuirán los fondos que gire la Provincia entre el Recurso Humano necesario para la implementación y ejecución eficiente.-

Que en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, para que presten servicios en las tareas y por los montos que en los mismos se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

Que los montos detallados para las contrataciones serán abonados con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Por lo expuesto, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LANUS, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Convalídanse los Contratos de Locación de Servicio para el periodo comprendido entre el 1º de Agosto de 2019 y el 31 de Diciembre de 2019, que se encuentran agregados en el Expediente D – 88622/ 2018, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Abónese a los agentes detallados en el Anexo que forma parte del presente las sumas mensuales que en los mismos se indican en concepto de servicios prestados como radiooperadores para la Dirección de Emergencias en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente, los montos que en el mismo se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA con cargo a la cuenta Fortalecimiento SAME: jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

ARTICULO 4º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone y por el Sr. Secretario de Salud Dr. Gustavo Sieli.

ARTICULO 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas y Secretaría de Salud.-



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

| SAME | DNI | PERIODO | | MONTO | FUNCIÓN |
|------------------------|------------|------------|--------------|----------|---------------|
| Apellido y Nombre | | INICIO | FINALIZACION | | |
| URES LUCIANO HORACIO | 34.103.168 | 01/08/2019 | 31/12/2019 | \$15.000 | RADIOOPERADOR |
| ATRICE MARIANO EMANUEL | 37.840.751 | 01/08/2019 | 31/12/2019 | \$15.000 | RADIOOPERADOR |

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DR. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIO DE SALUD



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL